

4.1. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

De conformidad con lo expuesto en la Sección 1 del presente PO, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta unas características sociodemográficas y territoriales que requieren la puesta en funcionamiento de formas de programación específicas a fin de permitir el desarrollo territorial integrado en todas las partes del mismo.

En este sentido, las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (DLP) han venido siendo desarrolladas de manera exitosa en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la programación y ejecución del PDR de Aragón 2007-2013 (FEADER). Esta experiencia, positiva, en el sentido de que permite un desarrollo más cercano al territorio y una mayor implicación de los actores, alientan la programación del Desarrollo Local Participativo, no sólo en el marco de programación de FEADER sino también, y de forma complementaria, en FSE y FEDER 2014-2020.

De esta forma, siguiendo lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, el PO FSE Aragón 2014-2020 apoyará el Desarrollo Local Participativo no solamente sobre la base lógica de coordinación y complementariedad entre los FEIE sino también, y además, con una participación por parte del Organismo Intermedio del PO FSE Aragón (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería) junto con la Autoridad de Gestión del PDR Aragón (Dirección General de Desarrollo Rural) en la selección de los grupos y estrategias, garantizando una plena coherencia en la ejecución de sendos programas.

A continuación, se detalla la participación de cada uno de los actores implicados en la puesta en funcionamiento del Desarrollo Local Participativo:

+ **Programación Desarrollo Local Participativo FEADER-FEDER-FSE:** La programación de desarrollo rural (incluidas las Estrategias DLP) se rige además de por la normativa de aplicación, por las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 (que define los elementos de coordinación e integración entre los objetivos de los PO de los distintos fondos estructurales y los objetivos de la Estrategia Europa 2020) y en el Marco Nacional (que establece los elementos comunes a todos los programas cofinanciados por FEADER).

+ **Selección de Grupos de Acción Local:** De conformidad con el principio de gobernanza multinivel y gobernanza multiactor, con fecha 20 de febrero de 2015 tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de la Orden de 28 de enero de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el procedimiento para la selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionar las Estrategias de DLP en el periodo 2014-2020 y su convocatoria.

La Orden de Convocatoria analiza (art. 2) las características que deben presentar los Grupos de Acción Local para su selección y contempla la creación de una Comisión de

Selección de grupos conformada tanto por miembros de la Autoridad de Gestión FEADER como del Organismo Intermedio FSE y FEDER junto con la presencia de expertos, técnicos o representantes de otras organizaciones para su asesoramiento, con voz pero sin voto.

+ Selección y valoración de las Estrategias de DLP: El sistema de gobernanza del DLP en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020 proseguirá con la selección de las Estrategias de Desarrollo Local presentadas por los Grupos seleccionados con la participación, a través de la Comisión de Selección, tanto de representantes de FEADER como de FSE y FEDER. Se presupone, por tanto la participación de la Autoridad de Gestión del Fondo principal –FEADER– (Dirección General de Desarrollo Rural), el Organismo Intermedio de FEDER y FSE (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería) y representantes de otras unidades departamentales afectas por razón de materia (órganos gestores y colaboradores de FSE y FEDER).

+ Sistemas de gestión y control: La experiencia acumulada a lo largo del periodo 2007-2013 a favor de la Autoridad de Gestión FEADER (Dirección General de Desarrollo Rural) revierte a su favor un valor añadido en la gestión y conocimiento de los Grupos de Acción Local y, por tanto, aconseja la participación de ésta, como órgano gestor, en el PO FSE Aragón 2014-2020. Asimismo, la estructura orgánica interna y dotación de medios personales y materiales del Gobierno de Aragón respecto del reparto de responsabilidades en los FEIE no presenta una homogeneidad a todos ellos, sino que varía en función de sus responsabilidades.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ostenta la condición de Autoridad de Gestión de FEADER, a diferencia del Departamento de Hacienda y Administración Pública que resulta ser Organismo Intermedio de FSE y FEDER. En consecuencia, éste requiere de estructuras intermedias entre él mismo y los terceros potenciales beneficiarios, de ahí que resulte precisa la participación del órgano gestor (Dirección General de Desarrollo Rural) para intermediar y coordinar a los Grupos de Acción local. De esta forma:

(i) se garantiza la sujeción a Derecho Público del conjunto de acciones objeto de cofinanciación a través de la modalidad de DLP;

(ii) se asegura un conocimiento estrecho de las acciones cofinanciadas en las Estrategias de DLP por parte del órgano gestor;

(iii) se cerciora la plena complementariedad de los fondos dispuestos a favor de las Estrategias evitando la doble financiación de operaciones o el solapamiento de actuaciones;

(iv) y se salvaguarda la independencia funcional del Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería) respecto del

conjunto de verificaciones administrativas e in situ que deberán acometerse para la declaración de gastos por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural y la posterior presentación de certificación de gastos a través del Organismo Intermedio.

En términos financieros, la senda asignada a favor de la Dirección General de Desarrollo Rural para la implantación del DLP a través de Grupos de Acción Local será de 9,8 millones de euros en concepto de ayuda comunitaria (el 7% de la ayuda total programada).

De conformidad con el Acuerdo de Asociación, deberá efectuarse en el contexto de un único Objetivo Temático de “promoción de la integración social y lucha contra la pobreza o de fomento del empleo y la movilidad laboral”. Así, el DLP se programará dentro del Objetivo temático 9 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 relativo a “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación”:

- + En el caso del FSE se enmarcaría en la prioridad de inversión 9.i (artículo 3.1.b)i) “Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad”.
- + En FEDER, se enmarcaría dentro de la prioridad de inversión 9.D (Artículo 5.9.d) “la realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario”, que se ha instrumentado a través del Eje Prioritario 9 del presente PO.
- + En FEADER, se enmarcaría en el área focal 6b “Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en promover el desarrollo local en las zonas rurales”.

4.2. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

No procede.